

Boletín Administrativo Núm. 3021

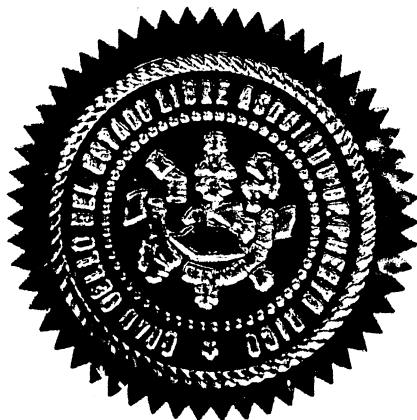
PROCLAMA  
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa

POR CUANTO: Existen numerosos asuntos de interés público que requieren atención inmediata de parte de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNÁNDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el 5 de diciembre de 1974, en el Capitolio, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar medidas adecuadas para la atención de los mismos:

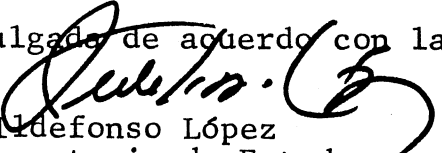
1. Para consideración de nombramientos hechos por el Gobernador de Puerto Rico.
2. Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 14, aprobada el 17 de abril de 1972, a los efectos de aumentar del ocho por ciento (8%) al nueve por ciento (9%) el tipo de interés máximo a ser devengado por los bonos, pagarés y otras obligaciones del ELA, sus municipios, las subdivisiones políticas de estos, así como por las corporaciones públicas e instrumentalidades del ELA y de sus municipios.
3. Para enmendar las Secciones 6 y 9 de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, enmendada, conocida como Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico.
4. Para enmendar el Artículo 58 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, el Artículo 3 de la Ley Núm. 172 de 23 de julio de 1974 y el Artículo 2 de la Ley Núm. 239 de 23 de julio de 1974, para posponer la vigencia de dichas Leyes hasta el 1 de agosto de 1975.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 3 de diciembre de 1974.

  
Rafael Hernández Colón  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 3 de diciembre de 1974.

  
Ildefonso López  
Subsecretario de Estado